

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-125473- -5	FECHA:	2013-01-17 08:06:40
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	3
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
info@castillograu.com; lfcastillo@castillograu.com

Asunto: Radicación: 11-125473- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 397
Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/030133				
Fecha de Presentación Internacional	06/04/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 3 a 64	26/septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 66 a 68	26/septiembre/2011
Dibujos:	Folios 70 a 80	26/septiembre/2011
Prioridad:	US 61/166,993	06/abril/2009
	US 61/177,882	13/mayo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Fls. 66 a 68).

Título de la solicitud: “Polipéptidos que tienen actividad de celulasa”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar diversas celulasas para elegir con el fin de optimizar formulaciones enzimáticas para diferentes aplicaciones y las materias primas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona polipéptidos recombinantes que tiene actividad de celulasa con un aumento en la estabilidad térmica y la actividad en comparación con una proteína de tipo silvestre.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12N 15/63

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 06 de abril de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2006053514	Polypeptides having cellobiohydrolase II activity and polynucleotides encoding same	09/marzo/2006

El documento D1 divulga (Párr. [0001]) un polipéptidos que tienen celobiohidrolasa II (también referida como CBH II o CBH 2) actividad y polinucleótidos que tienen una secuencia de nucleótidos que codifica para los polipéptidos. La invención también se refiere a constructos de ácidos nucleicos, vectores y células huésped que comprenden las construcciones de ácidos nucleicos, así como métodos para producir y usar los polipéptidos.¹

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 – 7 no son claras porque:

1. Definen las secuencias mediante porcentajes de identidad que no permiten precisar o identificar los límites de las moléculas reclamadas.

La reivindicación 8 no es clara porque:

1. No define las características estructurales de la molécula de polinucleótido que codifica para el polipéptido reclamado, es necesario que se definan los polinucleótidos por su secuencia.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=7348168&KC=&FT=E&locale=en_EP

La reivindicación 1 se refiere a un polipéptido recombinante que comprende una serina en la región C-terminal en un motivo que comprende la secuencia de GEXDG, en el que X es C, A o G (SEQ ID NO: 107), en el que X está sustituido por serina, en el que la variante comprende celulasa y actividad en el que el polipéptido ha aumentado termoestabilidad en comparación con una celulasa de tipo salvaje carece de una serina en la GEXDG secuencia (SEQ ID NO: 107).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
polipéptido recombinante con actividad celulasa	Polipéptido aislado que tiene actividad celobiohidrolasa II
con el motivo GESDG	SEQ NO ID: 2

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña (Párr. [0006]) polipéptido que tiene actividad celobiohidrolasa II que comprende una secuencia de aminoácidos que tiene al menos 75% de identidad con la secuencia de aminoácidos mostrada como los aminoácidos 1 a 477 de SEQ ID NO: 2 (Párr. [0176]), (Párr. [0361]) también revela métodos para la producción in situ del polipéptido, así como los polinucleótidos que codifican para el polipéptido (Párr. [0243]) y vectores (Ej. 4).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga nueva a la materia de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2006053514	1 a 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Maria Alejandra Sanchez Melo
Revisó: Natalia Lamprea Bermudez